

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                               | 45 pesetas. |
| Semestre .....                                | 85 —        |
| Año .....                                     | 160 —       |
| Ayuntamientos de la provin-<br>cia, año ..... | 140 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Presidencia del Gobierno**

**ORDEN**

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 63), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 213, de 31 de julio de 1948), y las rectificaciones señaladas en la Orden de 28 de agosto de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 24, de 1.º de septiembre de 1943), y las que a continuación se detallan:

**Mercancías «urgentes», por vagón completo**  
Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

*Mercancías insusceptibles al detalle en gran velocidad*

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

*Mercancías insusceptibles al detalle en pequeña velocidad*

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de octubre próximo.

Lo que comunico VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

(Del «B. O. del E.» núm. 275, de fecha 1-10-48)

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.527

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**NALLAZGOS.—Circular**

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de La Muela me da cuenta de que en la carretera de Madrid

a Francia y kilómetro 300 de la misma encontraron una llave inglesa de número 10, completamente nueva, la cual se halla depositada en aque a Casa-Cuartel para su entrega al que acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que llegué al del que ha perdido la mencionada llave.

Zaragoza, 6 de octubre de 1948.

El Gobernador civil.

**Tomás Romojaro Sánchez**

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.503

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Patente Nacional de Circulación de Automóviles**

**Clases A, B, C y D**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondientes al año 1949 se hallan expuestos al público, de diez a trece horas, en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, hasta el día 25 del presente mes, a fin de que, exami-



nados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes, desde el día 26 de octubre hasta el 10 de noviembre próximo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 4.509

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Con el objeto de aclarar las dudas que han surgido en distintos Ayuntamientos de esta provincia en cuanto a la confección de los documentos cobratorios de rústica y urbana para el próximo ejercicio económico, esta Administración de Propiedades hace constar lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes han de tener en cuenta y cumplir exactamente el oficio circular de esta Administración fecha 20 de agosto último, núm. de salida 2.236.

2.º Como consecuencia de lo establecido en el referido oficio han de ser excluidos del documento cobratorio correspondiente y llevados a la certificación respectiva, los contribuyentes por rústica y pecuaria cuya riqueza total no exceda de 50 pesetas y las fincas urbanas cuyo líquido imponible no sea superior a 25 pesetas.

3.º El líquido imponible del documento cobratorio y el que figura en la certificación correspondiente de exención, han de dar el cupo de riqueza rústica y urbana que tiene señalado cada municipio para 1949. Esto modifica las cifras de contribución que aparecen en las circulares de rústica y urbana publicadas por la Administración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cifras que resultarán disminuidas en lo que corresponda a las exenciones.

4.º Con respecto al estado gradual del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, quedarán en blanco, como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, las categorías siguientes: hasta 25 y 50 pesetas en rústica y hasta 25 en urbana.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los Ayuntamientos y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1948.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

## SECCION QUINTA

### Delegación de Estadística de Zaragoza

#### Censo de vecinos cabeza de familia

Publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 30 de septiembre último la orden del Instituto Na-

cional de Estadística sobre la formación por los Ayuntamientos de certificaciones referentes a los errores de las listas impresas del Censo de vecinos cabeza de familia, a las omisiones de dicho Censo y de las relaciones certificadas correspondientes a las variaciones durante los años 1946 y 1947, y a los acogidos en Establecimientos benéficos municipales, las cuales son indispensables para ultimar las listas de altas y de bajas que esta Delegación debe formar como complementarias del mencionado Censo, se requiere a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan remitido todavía a esta Delegación dichas certificaciones, para que lo verifiquen sin más demora a vuelta de correo, ya que el plazo señalado por el mencionado Instituto termina el próximo día 10 de este mes.

Inmediatamente después de dicha fecha, y en cumplimiento de lo ordenado, esta Delegación enviará comisionados a recoger los documentos en cuestión, siendo los gastos de tal comisión a costa de las mencionadas autoridades municipales responsables del retraso.

Zaragoza, 7 de octubre de 1948. El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 4.505

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Nota-anuncio

D. Tomás Catalán Colón, Presidente de la Comunidad de Regantes de la villa de Luna, solicita autorización para construir en el cauce del río Arba un azud, en la misma toma de aguas de la concesión hecha anteriormente, con destino a riegos, con arreglo al proyecto suscrito en Madrid en mayo de 1946, que en esencia se reduce a lo siguiente:

Se proyecta un azud semi-enterrado, a unos 15 metros aguas arriba del antiguo, que desvía las aguas a un canalillo a través de un bocal, y pasando por un grava-arenero, para penetrar más tarde en la acequia Azud-Molino, si como sobrante no han sido de nuevo devueltas al río por el aliviadero de superficie situado aguas arriba de la compuerta de admisión. Se proyecta también una panta la impermeable para captar las aguas subterráneas en período de estiaje.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del

Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, primero).

Zaragoza, 14 de septiembre de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.322.—Aguarón

#### Lista cobratoria de edificios y solares

4.412.—Alhama de Aragón. (Año 1949)

4.425.—Cervera de la Cañada. (Año 1949)

4.427.—Cabañas de Ebro. (Año 1949)

#### Listas cobratorias de rústica

4.419.—Ruesca. (Año 1949)

4.422.—Manchones. (Año 1949)

#### Listas cobratorias de urbana

4.419.—Ruesca. (Año 1949)

4.422.—Manchones. (Año 1949)

4.426.—Gallur. (Año 1949)

#### Matrícula industrial

4.413.—A borge. (Año 1949)

4.414.—Paracuellos de la Ribera. (Año 1949)

4.417.—Santa Eulalia de Gállego. (Año 1949)

4.419.—Ruesca. (Año 1949)

4.420.—Maluenda. (Año 1949)

4.422.—Manchones. (Año 1949)

4.423.—Paracuellos de Jiloca. (Año 1949)

4.424.—Cervera de la Cañada. (Año 1949)

4.426.—Gallur. (Año 1949)

4.427.—Cabañas de Ebro. (Año 1949)

4.428.—Epila. (Año 1949)

#### Padrón de vehículos con motor mecánico

4.412.—Alhama de Aragón. (Año 1949)

4.416.—Calatayud. (Año 1949)

4.420.—Maluenda. (Año 1949)

4.421.—Tarazona. (Año 1949)

4.423.—Paracuellos de Jiloca. (Año 1949)

4.428.—Epila. (Año 1949)



*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

- 4.422.—Manchones. (Año 1949)  
4.427.—Cabañas de Ebro. (Año 1949)

*Reparto de rústica y pecuaria*

- 4.420.—Maluenda. (Año 1949)  
4.423.—Paracuellos de Jiloca. (Año 1949)

*Reparto de urbana*

- 4.417.—Santa Eulalia de Gállego. (Año 1949)

*Reparto de rústica*

- 4.412.—Alhama de Aragón. (Año 1949)

Núm. 4.418

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Por el M. I. Ayuntamiento de esta villa han sido aprobados los proyectos y presupuestos reformados de las obras siguientes:

1.º Construcción de nuevo Hospital municipal, con un importe total de pesetas 867.363'71.

2.º Ampliación y reforma del Madero municipal, con presupuesto total de 760.175'56 pesetas.

3.º Adquisición y colocación de nueva maquinaria y tubería de impulsión y construcción de vivienda para el encargado en la estación elevadora de aguas, con presupuesto total de pesetas 240.313'92.

Dichos proyectos quedan expuestos al público en el Negociado de Obras y Servicios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, dentro del cual pueden formularse reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 30 de septiembre de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez.

Núm. 4.472

## MIEDES DE ARAGON, RUESCA y ORERA

Por acuerdo de las Corporaciones antes mencionadas, previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, se sacan a subasta en los días y horas que se dirán los aprovechamientos de maderas siguientes:

*Miedes de Aragón*

Características del aprovechamiento: 1.054 pinos maderables, con un volumen de 412,159 metros cúbicos, más 256 pinos leñosos, a cubicar 97,958 metros cúbicos de leña de tronco, más 1.500 estéreos de leña menuda, por el tipo de tasación de 71.772 pesetas, situado a orillas de la carretera de Calatayud a Cariñena.

La apertura de pliegos para dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día 18 del próximo octubre.

*Ruesca*

Características del aprovechamiento: 1.440 pinos maderables, con un volumen de 436,043 metros cúbicos, más 360 pinos leñosos, a cubicar 116,140 metros cúbicos de leña de tronco, más 1.200 estéreos de leña menuda, por el tipo de tasación de 91.730 pesetas.

La apertura de pliegos para dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 19 del próximo octubre.

*Orera*

Características del aprovechamiento: 842 pinos maderables, con un volumen de 295,848 metros cúbicos, más 158 pinos leñosos, a cubicar 64,142 metros cúbicos de leña de tronco, más 815 estéreos de leña menuda, por el tipo de tasación de 50.055,75 pesetas.

La apertura de pliegos para dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 20 del próximo octubre.

Las proposiciones, en papel de pesetas 4,50 y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos todos los días hábiles, de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del anterior a la apertura, en sobres cerrados y lacrados, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la R. E. N. F. E. el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido, con destino a la elaboración de traviesas, y a abonar el presupuesto de gastos de la dirección técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja general de Depósitos de Zaragoza y el total del remate en arcas municipales en la siguiente forma:

El 50 por 100 en el acto de la adjudicación definitiva y el 50 por 100 restante a los veinte días de esta adjudicación, siendo adjudicada la subasta al mayor postor.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegro del expediente, derechos reales, honorarios de los

autorizantes de la subasta y contratos, así como igualmente toda clase de impuestos del Estado, provincia o municipio que pesen sobre esta clase de aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Abogado D. Juan de Francia Lázaro, con residencia en Calatayud.

Los Ayuntamientos se reservan el derecho de tanteo. Si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda a las mismas horas y en iguales condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en las Secretarías municipales. Y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos, regirá lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y disposiciones de Montes vigentes sobre la materia.

Miedes de Aragón, 21 de septiembre de 1948.—Por acuerdo de las Corporaciones antedichas: El Alcalde de Miedes de Aragón, Francisco Villalba.

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., provisto del certificado profesional número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición en pública subasta del aprovechamiento de maderas a que se contrae el anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., perteneciente al pueblo de... se compromete a adquirir los productos mencionados por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.435

## SALVATIERRA DE ESCA

D. Francisco Lampérez Añños, Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de este término municipal;

Hago saber: Que terminadas las operaciones de rectificación por errores en el amillaramiento, previa autorización de la Superioridad, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salvatierra de E sca, 30 de septiembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Francisco Lampérez.



Núm. 4.485  
FIGUERUELAS

Hallándose paralizadas 6.571 pesetas 45 céntimos correspondientes a este pueblo, que se encuentran en poder del Servicio de Pósitos, y habiéndose acordado proceder al reparto de las mismas entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho con arreglo al Reglamento de 25 de agosto de 1928, por medio del presente edicto se invita a todos cuantos deseen préstamos de este establecimiento para que lo soliciten mediante instancia presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la cual se suscribirá por el peticionario o un testigo a su ruego y en papel común, ateniéndose a lo que determina el art. 24 del citado Reglamento.

Figueruelas, 30 de septiembre de 1948.  
El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 4.516  
SISAMON

El día 15 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, en segunda convocatoria, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Calzada», en este término municipal, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 3 de septiembre último, siendo ésta la última convocatoria para conocimiento de cuantos licitadores quieran tomar parte en la subasta.

Sisamón, 2 de octubre de 1948.—El Alcalde, Daniel Castejón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.500

**JUZGADO NÚM. 1.—ALICANTE**  
D. Antonio Macián Zapata, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado militar especial y núm. 1 de esta plaza y provincia de Alicante;  
Por la presente requisitoria se cita y emplaza a D. Marcelino Golmayo Arguedas, hijo de Francisco y de Dominica, natural de Ariza (Zaragoza), último domicilio en la calle de San Antonio, núm. 18, de Zaragoza, de estado soltero, profesión ex Teniente del Ejército, de 30 años de edad, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, haga su presentación ante este juzgado militar (sito en el Cuartel de Benaús), al objeto de deponer en la causa núm. 11.161 A-41, que contra el mismo se instruye.

Rogando a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Alicante, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Comandante Juez instructor, Antonio Macián Zapata.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.501

##### SARIÑENA

El autor o autores del robo de dos mulas efectuado el día 29 del actual en el pueblo de Pallaruelo de Monegros, de este partido judicial, cuyas circunstancias se desconocen, y que dejaron abandonados dichos semovientes el día 30 del actual en el término municipal de Pina de Ebro, deberán comparecer dentro de término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Sariñena a fin de recibirles declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sariñena a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez ejerciente de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, José Torres.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.506

##### JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado y de que luego se hará mención, se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 4 de octubre de 1948 El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal de este Juzgado número 2; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Moure Bibián, mayor de edad, viudo, Gestor, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Francisco Ruiz Román, sobre reclamación de cantidad; y.....

**Fallo:** Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Francisco Ruiz Román a que pague a D. Manuel Moure Bibián la suma de 540 pesetas que le reclama, interés legal de dicha suma desde la presentación de la demanda hasta su completo pago y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. José Franco Molina.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 4.344

##### JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el núm. 422-47 se tramita en este Juzgado contra Juan Manuel Sánchez Fraile, Roberto Camardiel Escudero y Ricardo García Acero Pérez, sobre escándalo, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas:* Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas; ídem de los Agentes judiciales, 3 pts.; reintegros del papel invertido, 15; ejecución de sentencia: derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9'80 pesetas; Agentes judiciales, 2'60; total, 41 pesetas.

Zaragoza, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. Goñi.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados a su pago Juan Manuel Sánchez Fraile, Roberto Camardiel Escudero y Ricardo García Acero-Pérez, a los que se les da vista de la misma por término de tres días, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Franco Molina.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.502

##### TAUSTE

###### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal sustituto D. Antonio Royo Causí, en el expediente verbal de faltas número 99-1948, se cita a Manuel Ramírez Acuña, de 27 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Inés, con residencia en el pueblo de Canillas de Aceituno, comarca de Viñuela, partido de Vélez-Málaga, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 del corriente y hora de las diecisiete comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, a fin de asistir al juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por daños contra la propiedad (pastoreo abusivo).

Se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tauste a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Bernúdez Usán.